

## Sesion del 27 de Mayo.

Presidencia del H. Urzúa. — Con asistencia de los H. H. Castro, Vicepresidente, e Harau, Alaya, Alvarez, e Iribarra, e Irujo, e Mella, Palattas, Barona, Bernero, Costana, Egoa, Carrio Carrion, Castillo, Cotto, Corral, Cuva, Chacon, Cuacion, Davalos Gomez, Durazo, Chavarria, Enriquez, Espingola (Jai) Espinosa de los Monteros, Endara, Ganarosa, Guerrero Duprat, Gonzalez Suarez, Gonzalez Calisto, Montesoro, Manchano, Ortega, Suarez, San M<sup>ta</sup>, Salvador, Macey, Seminario, Valdez, Lasquez, Terraza, Ulez, Valdiviazo, Peroni y los insignificantes Secretarios. Se leyó e aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con una solicitud de los Jueces parroquiales de la provincia de Juncuragua; para que se les asigne una renta; i se mandó pasar la a la Comision 2.<sup>a</sup> de peticiones.

Continuando la discusion que quedó suspensa en la sesion anterior, de la proposicion del H. Carrion, manifestó éste que con el sentimiento de los H. H. Diputados que la apoyaron, habia creído convenientemente reformarla en estos terminos: — "Quedan en plena libertad los presos o perseguidos políticos que se encuentren dentro del territorio de la Republica, y no hubiesen sido autores de la última invasion a la Capital; y respecto de los que están actualmente emigrados o exiliados, podran volver al pais cuando soliciten y obtengan salvo-conducto."

del Ejecutivo. Esta última disposición solo  
se referirá, cuando mas tarde, hasta la reunion  
del próximo Congreso.

El Sr. Ucano, tomando la palabra  
se expresó así: — Señor Presidente: —

Mediante la proposicion del Sr.  
Diputado por Loja y no pudiendo evitarse  
en las actuales circunstancias una amnistia  
absoluta, estare siquiera por la proposicion  
con algunas excepciones. Convencido, como estoy,  
de la relajacion en que estara todos los re-  
serlos de nuestra sociedad, la sistemada tirania  
de quince años; viendo que el mayor bien  
a que ha llegado el Ecuador despues de la  
sangre derramada en Gallo y Los molinos  
es el de elegir entre dos males el menor; he  
tenido que contentarme con algo a cambio  
de no perder el todo. — Si los romanos en  
tiempo de su decadencia solo pedian pan  
y espectaculos para vivir conformes, los eua-  
torianos al principiar la regeneracion de  
nuestra esta vida politica, tenemos que con-  
tentarnos con solo afianzar la paz a la  
sombra de algunas libertades; y como no  
puede haber libertad sin orden, estamos  
los legisladores del '78 en la indeclinable obli-  
gacion de asegurar el primero para que se  
actimale la segunda; i para esto, tenemos  
que pasar por el dolor de suspender el  
regreso de algunos de nuestros compatriotas,  
hasta que calmen las pasiones de partido  
y ellos mismos puedan volver al seno de  
la patria sin el temor de citar con su pre-  
sencia a los enfrasinados que no quieren  
vivir sino de esbirros del despotismo. Por  
otra parte, pudiendo todos solicitar salvo  
conducto, dando las seguridades de respeto

las nuevas instituciones, es muy fácil, también que todos se restituyan pronto al hogar doméstico. Queda luego este caso, i que unidos todos los cuenterianos bajo de una misma bandera, solo pensasen en la prosperidad común.

El Sr. Carbo dijo: me parece, Sr. Presidente, que no hay necesidad de poner en la Constitución un artículo como el que se discute, porque la misma Constitución prescribe todo lo relativo a los perseguidos, confinados o exiliados por causas políticas, cuando el Poder Ejecutivo no se halla con facultades extraordinarias. Además, no hai precedente de que un artículo semejante se haya puesto en ninguna de nuestras Constituciones anteriores.

Votada por partes, a petición del Sr. Duvardo, y nominalmente a la del Sr. Cuerva, resultó aprobada la primera parte como estado por la afirmativa los Sr. Espinoza (José) Valdéz, e Montenegro, e Treco, Canadana, Carrion, e Alvarez, Saenz (José e Maria), Endara, Carbo, Veléz, Terovi, Coello, Pena, Valdivia, Troano, Vasquez, e Manzano, Toroso, Bernes, Ortega, Espinoza de los Monteros, Harcon, Bolina, Echevarria, Davalos Cerevez, Guerrero Suñer, Castillo, Salvador, Saenz (Javier) e Hoya y Merina; y por la negativa los Sr. Sr. Castro, Duvardo, Yemaza, Seminario, Cuerton, Abolida, Chacon, Corral, Gonzalez Suarez, Cuerva, Portilla, Boja, Barona, Hacy, Batallas, e Arce, Enriquez y Gonzalez Calisto.

Contraida la votacion, de la misma manera, a la segunda parte, con

abstracción de la palabra - emigrados, que también aprobada, estando por la afirmativa los H. H. Espinosa (José), Calvo, a Monte negro, y Moya, Canadana, Carrion, Ternera, y Hvarz, Jacuz (Sta. Maria), Esdara, Carro, Velez, Yerovi, Cecillo, Sena, Valdivieso, Proaño, Lasquez, Manchero, y Cruz, Vermeo, Cread, Espinosa de los C. Moneros, y Harcon, Botina, Echeverria, Jaculos Echavez, Guerrero Duprat, Castillo, Salvador, y Jacuz (Javier), y Abiza y Meruina; y por la negativa los H. H. Castro, Gueroas, Seminario, Quecaion, Abolera, Chacón, Corral, González Suárez, Cueva, Portilla, Boya, Barona, Stacy, Balallan, y Felila, Enriquez y González Calisto.

Iguamente se aprobó la convención en dicha segunda parte de la palabra - emigrados, mediante votación común; habiendo pedido los H. H. González Calisto, Boya, Chacón, Corral, Cueva, González Suárez, Valdivieso y Lasquez que constase en el acta su voto negativo. El H. Portilla pidió asimismo que constase su voto negativo en todas las tres votaciones.

El H. Vermeo dijo que habiendo estado en contra de la primera parte de la proposición, por que la amnistia o indulto que se concedía no era tan amplia, tan ilimitada como lo que deseaba y lo había sostenido.

En seguida el H. Carbo se expresó de esta manera. Cuando se discutía el artículo que acababa de aprobarse, manifestando mi opinión de que no debía ponerse en la Constitución; pero una vez somethido

a votacion, tuvo que votar por él, por que no podia negar mi voto a un artículo en que se dispone que queden en libertad los que actualmente se hallan confinados ó perseguidos en el territorio de la República, y se autoriza para que los que se hallen exatriados puedan volver a la patria cuando soliciten i obtengan salvoconducto del Poder Ejecutivo. Mas no por esto creo que la Asamblea Nacional deba renunciar su derecho de conceder amnistias generales y particulares; y en consecuencia hago la siguiente proposicion.—"Se dispuso en este artículo (haciendo relacion a la proposicion que acaba de aprobarse) no restringe en manera alguna la facultad de esta Asamblea Nacional de conceder amnistias generales ó permisos particulares para que los exatriados ó emigrados por motivos políticos puedan volver libremente al territorio de la República." Apoyada por los H. H. Pena, Velez, Coello, Saenz (José e Maria) Yerovi, Seminario i Pizarro fué concluida a discusion, e entonces el H. Castro dijo que se vaia precisado a rectificar los conceptos expresados por el H. Señor Carbo, pues que la proposicion aprobada por él era una verdadera restriccion de la facultad concedida por un artículo Constitucional a todos los emigrados para volver libremente a sus hogares; por manera que, los que han votado en contra de la proposicion defienden la expresada facultad de regresar, sin restriccion alguna, al suelo de la Patria; mientras los que han votado en favor quieren que no puedan hacerlo sino aquellos a quienes se conceda esa gracia por disposicion espe-

sial gubernativa.

Luego los H. H. Valdez y Durcío y el mismo Castro combatió la proposición del H. Carbo por ser inútil e innecesaria, puesto que era inconstitucional que la Asamblea Nacional, mientras se halla reunida, tome la facultad de que habla la proposición. — Votada que fué, resultó negada.

Puesto en segunda discusión el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del "Colejo" "Almeida" en la provincia de Manabí, pasó a 3.<sup>a</sup>

Y en último caso, pasó a 3.<sup>a</sup> discusión el proyecto que recomienda al Poder Ejecutivo proceder inmediatamente a entablar negociaciones con la Santa Sede para restablecer la buena armonía entre el Estado y la Iglesia, con la indicación del H. Trovato de que en el artículo 1.<sup>o</sup> se agregue: "O reformar el actual Concordato".

Se puso en 2.<sup>a</sup> discusión el proyecto de decreto creando fondos para la composición de las calles de Guayaquil; y como se trata en él de imponer contribuciones, se dispuso examinarlo en comisión general, de conformidad con el artículo 86 del reglamento interior. En consecuencia fueron nombrados para Presidente y Secretario, respectivamente, los H. H. Castro y Yrovi.

Restablecida la sesión, el Presidente de la Comisión general informó al de la Asamblea acerca de las indicaciones que se habían hecho y que estaban reducidas a las siguientes, hechas por el H. Valdez: — Que en el artículo 2.<sup>o</sup>, en lugar

un centavo por cada Kilógramo, se ponga veinte centavos por cuarenta y seis Kilógramos para el caucho, cacao, café, zarzaparrilla, escarva de mande y cueros de res. Respecto de la quina, queda reservado el impuesto para considerarlo en la 3.<sup>a</sup> discusión. — En cuanto al impuesto relativo a la vechilla i canas, que no se varie el impuesto que consta en el proyecto.

Continuando la discusión del mismo proyecto, pasó a 3.<sup>a</sup> con las indicaciones expresadas, habiendo hecho el H. Proano, en el artículo 1.<sup>o</sup> la indicación de que se agregue: "la canalización de algunos esteros."

Luego el H. Carbo con apoyo de los H. H. Lavquez, Pina, Coello y Velez, propuso: "Que se agregue un artículo a las disposiciones transitorias de la Constitución en estos términos. — La presente Asamblea Nacional ejercerá todas las atribuciones conferidas al Congreso en el artículo 5.<sup>o</sup> de esta Constitución." — Sometida a votación fue aprobada.

El H. Castro con apoyo del H. Proano, propuso igualmente: "que se agregue el siguiente artículo entre las mismas disposiciones transitorias: — El término legal para aceptar los destinos de nombramientos de la Asamblea, no comenzará a correr, para los Diputados, sino después de la clausura de las sesiones". Proposición que fue aprobada.

Entonces el H. Yrovi, con el apoyo de todos los H. H. Diputados presentes, hizo esta otra: — "Se declara definitivamente terminado el trabajo del proyecto de Constitución". — Que fue también aprobada y por unanimidad. —

Finalmente, la Presidencia nombró a los H. H. Tena, Yerovi, Gangelona y Aros para que al día siguiente presenten al Encargado del Poder Ejecutivo la asistencia de la H. Cámara sobre el proyecto de decreto que designa quinientos pesos del Tesoro Nacional a los que han perdido sus casas de habitación en el incendio del 11 del presente habido en esta Ciudad.

Con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente.

José María Arce

El Secretario.

J. Gómez-Carbo.

El Secretario.

Agustín Nieto